



### JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

<b>CLASE DE PROCESO:</b>	REDUCCIÓN DE ALIMENTOS
<b>DEMANDANTE:</b>	LUIS REYES SALAS
<b>DEMANDADA:</b>	LILIA CARMENZA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
<b>RADICACIÓN:</b>	2007-00615
<b>ASUNTO:</b>	NIEGA

Obra en la plataforma TYBA, solicitud remitida por la alimentaria GISELL ALEJANDRA REYES MARTÍNEZ, quien presenta un acuerdo realizado con su padre LUIS REYES SALAS. En el mencionado escrito, expresan que la beneficiaria de los alimentos ya cumplió la mayoría de edad y culminó los estudios universitarios; por lo cual solicitan la exoneración de la cuota alimentaria. Igualmente, manifiestan que acordaron la entrega del título judicial No. 400100008359209, para gastos de graduación de la joven GISELL ALEJANDRA.

No obstante, en auto de fecha 16 de febrero de 2022, se precisó al solicitante que la forma de extinguir la obligación alimentaria es a través de un proceso de exoneración de cuota alimentaria que debe adelantar con apoderado judicial. Ante ese panorama se invita al señor REYES SALAS para que accione las vías adecuadas a fin de zanjar cualquier inconformidad o reparo en la obligación alimentaria.

Finalmente, respecto de la entrega del título judicial No. 400100008359209, se aclara que el acuerdo debe estar autenticado, para verificar la firma del señor LUIS REYES SALAS y de esta forma proceder con lo pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

**PRIMERO: NEGAR** la terminación del proceso, puesto que como se dijo en la parte motiva, este es objeto del proceso de exoneración de cuota alimentaria.

**SEGUNDO: NEGAR** autorización de pago del título judicial No. 400100008359209 en favor de la señorita GISELL ALEJANDRA REYES MARTÍNEZ, hasta tanto no se acredite la autenticidad del documento presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

AM

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <b>(Art. 295 del C.G.P.)</b> Bogotá D.C., hoy 14 de marzo de 2022, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 11</b> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
---